PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA PC-AP-01-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el municipio de Pamplona invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección, en aras de prestar en el desarrollo **CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DE SUS COMPONENTES TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CULTURALES E INSTITUCIONALES**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es claro que, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con persona(s) jurídica(s) particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En particular, deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: i). que el objeto del CONVENIO corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y, ii) que no se configure contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población focalizada en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar convenios de asociación.

La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para su selección a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el parágrafo 3 del inciso C del artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual se materializará con la adjudicación y posterior suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de

las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples Convenios estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos Convenios no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el CONVENIO, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen Convenios que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de Convenios señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

En resumen, puede concluirse en forma indiscutible de los análisis efectuados en la planeación de esta contratación los aspectos a saber: la necesidad de cristalización de cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial incluidos dentro del plan de desarrollo conforme a la Constitución y la Ley, así como la posible paridad de estos cometidos con el fin social de entidades sin ánimo de lucro –ESAL. De otro lado, la no configuración de contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar está dirigido al beneficio de la población focalizada, e igualmente la posible existencia de más de una ESAL con capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto a convenir, por lo que en consecuencia se tendrá a la vista las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual se acudirá a proceso competitivo para la selección del adjudicatario.

En virtud de que el vínculo jurídico del CONVENIO y/o CONTRATO , las obligaciones inherentes a la ESAL serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal procede a justificar la adopción de un proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con la cual se suscribirá el Convenio de Asociación.
De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales deben adelantar un proceso competitivo cuando, en la etapa de planeación, se identifique que el programa o actividad de interés público que se pretende desarrollar puede ser ejecutado por más de una ESAL de reconocida idoneidad.
En el presente caso, la Entidad ha determinado que el objeto del convenio —orientado a la ejecución de un programa cultural de interés público, consistente en la planeación, organización, ejecución y cierre del Festival Internacional Coral de Música Sacra FICMUS 2026— no es exclusivo de una única entidad, sino que, por el contrario, existe en el mercado pluralidad de ESAL con capacidad técnica, operativa y experiencia en:

- Organización de eventos culturales y artísticos de mediana y alta complejidad.
- Gestión logística integral de actividades culturales.
- Ejecución de proyectos de impacto social y cultural.

En consecuencia, se configura el supuesto normativo que impone a la entidad la obligación de garantizar un escenario de selección objetiva, mediante la comparación de las condiciones ofrecidas por diferentes ESAL.
Adicionalmente, se precisa que en el presente proceso no se configura la causal excepcional prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, toda vez que no se ha acreditado que una ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio que permita prescindir del proceso competitivo. Por el contrario, los aportes de las posibles entidades participantes no alcanzan dicho umbral, razón por la cual se mantiene la regla general de selección mediante proceso competitivo.

En este sentido, la Entidad estructurará el proceso garantizando el cumplimiento de las fases establecidas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a saber:

1. Definición y publicación de criterios de evaluación objetivos, orientados a medir la idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo por parte de las ESAL proponentes.
2. Otorgamiento de un plazo razonable para la presentación de propuestas, garantizando la pluralidad de oferentes.
3. Evaluación comparativa de las propuestas, conforme a los criterios previamente definidos, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines del convenio.

Así las cosas, la adopción del proceso competitivo no solo responde a un mandato legal, sino que materializa los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, permitiendo a la Entidad elegir la ESAL que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del programa de interés público, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, se concluye que la modalidad de proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro es la jurídicamente procedente, necesaria y proporcional para la satisfacción de la necesidad identificada.

II. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DE SUS COMPONENTES TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CULTURALES E INSTITUCIONALES.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La suscripción del Convenio o contrato de colaboración entre el municipio de Pamplona, y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades programadas dentro de los diferentes programas institucionales. Lo anterior, con el propósito de garantizar el soporte logístico necesario para el desarrollo de eventos, jornadas, encuentros comunitarios y demás actividades orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026.

En este sentido, la articulación con una ESAL permite optimizar el uso de los recursos públicos, aprovechar la experiencia y capacidad operativa de estas entidades en la implementación de actividades de carácter social, cultural, recreativo y participativo, y promover la participación activa de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio de Pamplona.

La celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del municipio de Pamplona.

Las ESAL se destacan por su habilidad en maximizar la eficiencia en el uso de recursos limitados, lo cual es un factor crucial en la ejecución de proyectos de interés público, como los relacionados con la operación de programas culturales. Su modelo operativo está diseñado para optimizar la relación entre los costos operativos y los resultados alcanzados, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto real y medible en la comunidad. Este enfoque permite que los recursos se gestionen con responsabilidad, orientando su uso hacia la consecución de resultados concretos y sostenibles, lo cual es particularmente relevante en el contexto de programas de apoyo a programas y actividades culturales.

Al no tener fines de lucro, las ESAL reinvierten la totalidad de los recursos en la ejecución de los proyectos, lo que refuerza una gestión económica responsable y permite una reducción significativa de los costos administrativos y operativos. Este modelo organizativo no solo asegura una mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del proyecto, al evitar la distracción de recursos hacia otros fines distintos al objetivo comunitario.

Además, las ESAL cuentan con una vasta experiencia en la identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de proyectos de desarrollo. Estas entidades tienen la capacidad de anticipar dificultades operativas y diseñar estrategias proactivas para minimizar el impacto de factores adversos, lo que se traduce en una ejecución más eficiente y resiliente frente a desafíos imprevistos. Este enfoque en la gestión del riesgo es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, especialmente en proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

Otra ventaja clave de las ESAL es su capacidad para priorizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades con las que trabajan. Estas entidades no se limitan a la obtención de resultados inmediatos, sino que implementan estrategias que fomentan el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los beneficios del proyecto perduren en el tiempo.

Las ESAL también suelen implementar sistemas robustos de monitoreo y evaluación, los cuales les permiten realizar un seguimiento continuo del desempeño de las actividades y tomar decisiones informadas en tiempo real. Estos sistemas no solo mejoran la eficacia de los proyectos, sino que permiten la identificación de áreas de mejora, garantizando que los recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. El uso de estas herramientas de gestión aumenta significativamente la probabilidad de éxito de los proyectos, al permitir ajustes rápidos frente a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Por último, las ESAL suelen operar en estrecha colaboración con las comunidades y otros actores locales, lo que les permite construir relaciones de confianza y facilitar la participación activa de los beneficiarios en todo el proceso de ejecución. Este enfoque colaborativo no solo mejora la relevancia y la efectividad de las intervenciones, sino que también asegura que las soluciones implementadas respondan de manera directa a las necesidades y expectativas de las comunidades involucradas. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto es otro de los factores que hacen que las ESAL sean el socio ideal para llevar a cabo este tipo de iniciativas, garantizando un impacto positivo y sostenible en las comunidades beneficiarias.

En conclusión, el presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción de la identidad cultural del municipio de

Pamplona. A través de la implementación de este convenio, se desarrollo de actividades logísticas de los programas sociales, recreativos, culturales y de participación ciudadana.

PLAN DE TRABAJO. La ejecución del objeto del contrato y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, así como los protocolos que se requieran, se sujetarán al plan de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución de este.

Pertinencia de la Modalidad de Contratación

Para garantizar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación, es esencial analizar los siguientes criterios:

1. Idoneidad de la ESAL: La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá contar con un objeto social directamente relacionado con actividades de promoción dirigidas a fortalecer el Desarrollo y organización de las comunidades.

2. Experiencia y Reconocida Idoneidad: La ESAL ha demostrado experiencia relevante en el desarrollo de convenios de asociación con el municipio.

3. Aporte de Recursos Propios: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada deberá aportar al menos el 5% del valor total del proyecto, lo que refleja su compromiso y capacidad para cofinanciar las actividades del convenio. Este aporte, según certificación de la contadora de la entidad, será esencial para asegurar la viabilidad financiera del proyecto y su impacto en la comunidad beneficiada.

4. Programa de Interés Público: El presente convenio se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo municipal "PAMPLONA, CÍVICA ORDENADA Y SEGURA".

5. Inexistencia de Relación Conmutativa: Es importante destacar que el presente convenio no establece una relación de carácter conmutativo, ya que no existe una contraprestación directa entre las partes. En lugar de ello, el convenio se enfoca en la cooperación para alcanzar un fin común, en el que el municipio y la ESAL unen esfuerzos y recursos para desarrollar actividades de interés público orientadas a la planeación, organización, ejecución y cierre del festival internacional coral de música sacra – FICMUS 2026, a realizarse en el municipio de pamplona, departamento de norte de Santander, para lo cual la entidad asociada actuará como operador integral en los componentes ejecutivo, logístico y financiero.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

La celebración del presente Convenio entre el municipio de Pamplona y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente la REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER). Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo municipal "Pamplona cívica ordenada y segura" 2024-2027.

El presente Convenio de Asociación se enmarca en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se

sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal "Pamplona, cívica, ordenada y segura".

La celebración de este Convenio de Asociación entre el municipio de Pamplona y la ESAL seleccionada, resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del municipio. Este Convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

El Convenio entre el municipio de Pamplona y la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, A continuación, se detallan los principales aportes:

El Municipio de Pamplona requiere contratar un operador logístico integral que asegure la organización, coordinación, soporte técnico-operativo, divulgación y ejecución de la programación del FICMUS 2026, en atención a que el Festival comprende una agenda intensiva y simultánea de actividades artísticas, formativas y de circulación cultural, distribuidas en varios días, horarios y escenarios, con presencia de públicos diversos, artistas invitados, instituciones culturales y comunidad en general.

La programación prevista incluye, entre otras, actividades como "FICMUS para todos" (con presentaciones en Chitagá, y posteriormente en Arboledas y Ocaña), concierto de apertura, concierto dialogado, gran noche de gala, conciertos en espacios museales y patrimoniales, formatos de circulación no convencional como "Coros al balcón", actividades de apropiación y encuentro cultural como teatro de títeres, y componentes de fortalecimiento de capacidades como conferencias–taller, además de eventos propios de la tradición cultural y espiritual de la ciudad como el Sermón de las Siete Palabras y actividades asociadas a escenarios emblemáticos y de alto flujo ciudadano.

En ese contexto, la necesidad pública no se limita a "contratar servicios aislados", sino a garantizar, bajo un único responsable, la operación articulada de todos los componentes que hacen posible el Festival: i) coordinación general del cronograma y de los equipos de trabajo; ii) logística en campo por sede y por jornada; iii) soporte técnico y de producción cuando el evento lo exija; iv) registro y memoria (audiovisual/fotográfica) de las actividades para fines de archivo cultural, divulgación y rendición de cuentas; v) gestión y despliegue de piezas y acciones de comunicación para convocar ciudadanía y visitantes; vi) apoyos complementarios de operación (movilidad, atención, apoyo en sitio), y vii) consolidación de evidencias verificables por actividad, como condición esencial para el recibo a satisfacción, control y seguimiento contractual.

La complejidad operativa del Festival —por su intensidad, variedad de formatos, multiplicidad de sedes, interacción con espacios patrimoniales y la necesidad de mantener puntualidad, calidad, seguridad y trazabilidad— supera la capacidad ordinaria de ejecución directa de la administración municipal en un periodo corto

de tiempo, razón por la cual se requiere un contratista idóneo que garantice la ejecución integral, coordinada y medible del evento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (COMPONENTE HISTÓRICO, CULTURAL Y VALOR PARA LA CIUDAD)

Pamplona se reconoce por su vocación histórica, patrimonial y cultural, y por la centralidad que tiene la cultura, especialmente en temporadas de alta significación colectiva, como instrumento de cohesión social, memoria, proyección territorial y dinamización del turismo cultural. En ese marco, el FICMUS no representa únicamente un evento artístico, sino un hito cultural que se integra a la identidad de la ciudad, fortalece su narrativa histórica y potencia su rol como escenario de circulación de bienes y prácticas culturales vinculadas a la música coral sacra, a la formación artística y a la apropiación social del patrimonio.

Desde la perspectiva cultural, el Festival aporta valor público en varias dimensiones que justifican plenamente la contratación del operador logístico:

a) Conservación de la memoria y fortalecimiento de la identidad cultural local.

La programación propuesta activa espacios simbólicos y patrimoniales (museos, templos, atrios, teatro y monumentos), integrando expresiones artísticas que dialogan con la tradición y el sentido histórico de Pamplona. Formatos como la "gran noche de gala", conciertos en escenarios patrimoniales, y actividades de carácter espiritual y cultural, contribuyen a consolidar una experiencia cultural coherente con la identidad del territorio.

b) Democratización del acceso y circulación cultural con enfoque territorial ("FICMUS para todos").

El componente de presentaciones en municipios como Chitagá, Arboledas y Ocaña amplía la cobertura territorial, descentraliza la oferta cultural y fortalece la circulación artística regional. Esto incrementa el impacto social del Festival y lo convierte en una herramienta efectiva de integración cultural y de reconocimiento del municipio como nodo cultural.

c) Formación, mediación cultural y desarrollo de capacidades.

Las conferencias–taller y el "concierto dialogado" consolidan una dimensión pedagógica del Festival. No se trata solo de "presentaciones", sino de procesos de mediación cultural que crean condiciones para la formación de públicos, el fortalecimiento de competencias artísticas, el aprendizaje y la apropiación social del patrimonio cultural.

d) Posicionamiento de Pamplona como destino de turismo cultural.

La programación intensiva, la diversidad de formatos (coros, danza, títeres, conciertos en distintos espacios) y la articulación con escenarios emblemáticos aportan a la atracción de visitantes. Esto fortalece el turismo cultural y complementa la oferta turística de la ciudad, con impacto en la economía local (servicios, comercio, hotelería, gastronomía) y en la visibilidad de Pamplona como ciudad de cultura y patrimonio.

e) Convivencia, cohesión social y apropiación del espacio público.

Actividades como "Coros al balcón", "coros en monumentos" y eventos en espacios abiertos promueven la apropiación del espacio público con fines culturales, mejorando el relacionamiento comunitario, la convivencia y el sentido de pertenencia. La cultura opera aquí como un mecanismo de integración social y de fortalecimiento del tejido comunitario.

f) Necesidad de garantizar calidad, seguridad, oportunidad y trazabilidad de la inversión pública.

La relevancia histórica y cultural del Festival exige una ejecución a la altura: puntualidad, condiciones técnicas adecuadas, orden logístico, gestión de públicos, divulgación efectiva y, especialmente, memoria y evidencias completas por jornada. Esto es indispensable para la rendición de cuentas, la supervisión, el control fiscal y la medición de resultados culturales y turísticos.

En síntesis, la contratación del operador logístico se justifica en que el FICMUS 2026 constituye un proyecto cultural estratégico para Pamplona, con impacto directo en la identidad cultural, la circulación artística regional, la formación de públicos, la apropiación patrimonial y el turismo cultural; y porque su ejecución requiere una operación integral y especializada que asegure resultados verificables y calidad en cada actividad programada, en beneficio de la comunidad pamplonesa y de la proyección cultural del municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Convenio a suscribir entre el MUNICIPIO DE PAMPLONA, y la entidad privada sin ánimo de lucro, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos administrativos y financieros entre el municipio y una entidad sin ánimo de lucro dentro del proyecto de inversión: **CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DE SUS COMPONENTES TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CULTURALES E INSTITUCIONALES.**

Como parte de las acciones del municipio de Pamplona, ha elaborado el siguiente listado de especificaciones técnicas a desarrollarse dentro del proyecto en mención, las cuales se relacionan a continuación:

N°	PARTICIPANTE	CANTIDAD DE PERSONAS	DIAS
1	CORO DE CAMARA DE LARA	20	5
2	EXCORDE CORO DE CÁMARA	18	4
3	CORAL DE TRABAJADORES ULA	30	4
4	AURUM ENSAMBLE	14	5
5	CORAL UNIVERSITARIA UIS	26	3
6	ENSAMBLE CORAL ANTARES	12	5
7	TENUTO CORO DE CÁMARA	20	4

8	COROMIXTO CORPACOROS	20	5
9	ESTUDIO CORAL ADLIBITUM	20	4
10	ESTUDIO VOCAL DE SANTANDER	16	3
11	JÓVENES ARCOS ELITE	6	2
12	A CUATRO VOCES	4	5
13	ESTEMIMO	2	3
14	CANAL TRO	30	3

CRONOGRAMA

	LANZAMIENTO	COROS AL MUSEO	COROS EN LOS TEMPLOS		COROS AL BALCÓN	DESPEDIDA DE TODOS
Domingo 29-mar	**Lunes 30-mar**	**Martes 31-mar**	**Miércoles 1-abr**	**Jueves 2-abr**	**Viernes 3-abr**	**Sábado 3-abr**
		CONCIERTO DIALOGADO **10:00 A.M.** Museo Casa Anzoategui	**SOLEMNIZACIÓN EUCARISTÍA DE JESÚS NAZARENO** **5:00 a.m.** **CORO BELCANTO ICTP**	**CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**	**CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**	
FICMUS PARA TODOS **CHITAGÁ ENSAMBLE VOCAL LEO** **11:0O A.M.**			**CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**			
		LANZAMIENTO EXPO **3:00 p.m.** Museo de Arquidiocesano		**FICMUS PARA TODOS** **ARBOLEDAS** **CORO NEXUM** **eduardo Trujillo** **316 8962528** **OCAÑA MEZZOS**		
TEATRO DE TÍTERES **3:00 p.m.** Parque Principal Águeda Gallardo	LANZAMIENTO EXPO RENOVARTE 3.0 3:00 P.M. MUSEO CASA ANZOATEGUI	**DANZA CONTEMPORANEA** **4:00 P.M.** "PLEGARIA SIN PALABRAS" ATRIO SEÑOR DEL HUMILLADERO				

			TITERES Y MIMO ESTEMIMO (Medellín) "PANDEMIA" **5:00 p.m.** Museo Anzoategui	**TITERES "VALORES PEQUES"** **Museo Anzoategui**		
Reunión de equipo de producción **5:00 p.m. Museo Casa Colonial Entrega de escarapelas entrega de guiones entrega de cronogramas**	**CONCIERTO DE APERTURA** **8:00 p.m.** Santuario del Señor del Humilladero	**COROS EN EL ANZOATEGUI** **8:00 p.m.**	**GRAN NOCHE DE GALA** Capilla del Seminario Mayor **8:00 P.M.**	**CONCIERTO DE MI TIERRA** **7: 00 P.M.** Teatro Jauregui	**SERMÓN DE LAS 7 PALABRAS** **7:00 P.M.** **COROS AL BALCÓN** **9:00 P.M.**	
				COROS EN MONUMENTOS **9:00 P.M.**		

III. OBJETIVO GENERAL

CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DE SUS COMPONENTES TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CULTURALES E INSTITUCIONALES.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se ejecutará **QUINCE (15) DIAS** una vez quede en firme el presente contrato.

3.3 FORMA DE PAGO

EL Municipio girará el valor pactado de la siguiente forma: tres desembolsos por concepto de aportes del valor del presupuesto oficial de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente al 100% P.O. a la firma y perfección del contrato.

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida

por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) M/Cte; incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Descripción	Número CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de la Disponibilidad	Valor Certificado de Disponibilidad	Valor estimado del Proceso de contratación
CDO	00 032402	3.3.2.02.02.009.33.08	Servicios de apoyo a la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudanía	24/03/2026	$70.000.000,00	$70.000.000,00
					TOTAL	$70.000.000,00

Los recursos serán invertidos según los siguientes presupuestos así:

N°	PARTICIPANTE	CANTIDAD DE PERSONAS	DIAS	COSTO PROMEDIO DE MERCADO ALIMENTACIÓN POR DÍA	APORTE DE LA ENTIDAD
1	CORO DE CAMARA DE LARA	20	5	$ 74,786	$ 7,478,632
2	EXCORDE CORO DE CÁMARA	18	4	$ 74,786	$ 5,384,615
3	CORAL DE TRABAJADORES ULA	30	4	$ 74,786	$ 8,974,359
4	AURUM ENSAMBLE	14	5	$ 74,786	$ 5,235,043
5	CORAL UNIVERSITARIA UIS	26	3	$ 74,786	$ 5,833,333
6	ENSAMBLE CORAL ANTARES	12	5	$ 74,786	$ 4,487,179
7	TENUTO CORO DE CÁMARA	20	4	$ 74,786	$ 5,982,906
8	COROMIXTO CORPACOROS	20	5	$ 74,786	$ 7,478,632
9	ESTUDIO CORAL ADLIBITUM	20	4	$ 74,786	$ 5,982,906
10	ESTUDIO VOCAL DE SANTANDER	16	3	$ 74,786	$ 3,589,744
11	JÓVENES ARCOS ELITE	6	2	$ 74,786	$ 897,436
12	A CUATRO VOCES	4	5	$ 74,786	$ 1,495,726
13	ESTEMIMO	2	3	$ 74,786	$ 448,718
14	CANAL TRO	30	3	$ 74,786	$ 6,730,769
TOTAL					**$ 70,000,000**

CRONOGRAMA

	LANZAMIENTO	COROS AL MUSEO	COROS EN LOS TEMPLOS		COROS AL BALCÓN	DESPEDIDA DE TODOS
Domingo 29-mar	Lunes 30-mar	Martes 31-mar	Miércoles 1-abr	Jueves 2-abr	Viernes 3-abr	Sábado 3-abr

FICMUS PARA TODOS **CHITAGÁ** **ENSAMBLE VOCAL LEO** **11:0O A.M.**		**CONCIERTO DIALOGADO** **10:00 A.M.** Museo Casa Anzoategui	**SOLEMNIZACIÓN EUCARISTÍA DE JESÚS NAZARENO** **5:00 a.m.** **CORO BELCANTO ICTP** **CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**	**CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**	**CONFERENCIA - TALLER** **09:00 a.m.**	
		LANZAMIENTO EXPO **3:00 p.m.** Museo de Arquidiocesano		**FICMUS PARA TODOS** **ARBOLEDAS** **CORO NEXUM** **eduardo Trujillo** **316 8962528** **OCAÑA** **MEZZOS**		
TEATRO DE TÍTERES **3:00 p.m.** Parque Principal Águeda Gallardo	LANZAMIENTO EXPO RENOVARTE 3.0 3:00 P.M. MUSEO CASA ANZOATEGUI	**DANZA CONTEMPORANEA** **4:00 P.M.** "PLEGARIA SIN PALABRAS" ATRIO SEÑOR DEL HUMILLADERO				
			TITERES Y MIMO ESTEMIMO (Medellín) "PANDEMIA" **5:00 p.m.** Museo Anzoategui	**TITERES "VALORES PEQUES"** **Museo Anzoategui**		
Reunión de equipo de producción **5:00 p.m.** **Museo Casa Colonial** **Entrega de escarapelas** **entrega de guiones** **entrega de cronogramas**	**CONCIERTO DE APERTURA** **8:00 p.m.** Santuario del Señor del Humilladero	**COROS EN EL ANZOATEGUI** **8:00 p.m.**	**GRAN NOCHE DE GALA** Capilla del Seminario Mayor **8:00 P.M.**	**CONCIERTO DE MI TIERRA** **7: 00 P.M.** Teatro Jauregui	**SERMÓN DE LAS 7 PALABRAS** **7:00 P.M.** **COROS AL BALCÓN** **9:00 P.M.**	
				COROS EN MONUMENTOS **9:00 P.M.**		

IV. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del Cooperante para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del municipio el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

4.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del convenio se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo convenio.

4.2.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del convenio, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de las Garantías exigidas por parte del secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Municipio de Pamplona**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE PAMPLONA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
C) CALIDAD SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las

garantías en los eventos de adición y/o prórroga del CONVENIO. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONVENIO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1):** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado 2024, expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal**.**
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica.
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo conforme a lo establecido en decreto 092 del 2017 artículo 2. ¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el plan de desarrollo? (Para acreditar que existe la correspondencia se tendrá en cuenta el Certificado de existencia y representación para identificación del Objeto social)

h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP.
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
n. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
o. Estatutos ESAL.
p. Certificación cuenta bancaria vigente.
q. Registro único de proponentes
r. Formato No 2 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores, a la presentación de la oferta, así mismo adjuntar planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

s. Formato No 3 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
t. Estados financiero 31 diciembre del 2024, con notas contables.
u. Relación equipo de trabajo (Hojas de vida de cada uno).
v. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
w. consulta de medidas correctivas
x. consulta de delitos sexuales
y. Formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses formato de la Función Pública del representante legal y declaración de renta DIAN de la persona jurídica junto con la hoja de vida de la persona jurídica
aa. Compromiso Anticorrupción.

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso.

bb. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

FACTOR JURÍDICO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	

7.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

7.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de CINCO (05) años en la ejecución de contratos o convenios con entidades públicas.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia, será requisito habilitante, el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

Para acreditar su experiencia General habilitante deberá presentar UN (1) contrato y/o convenio celebrado con entidades públicas y/o privadas ejecutado y liquidado que tenga relación con proyectos o programas que contemplen dentro de su objeto la promoción del desarrollo rural, cuya cuantía sean igual o superior al 100% al valor del Presupuesto Oficial del aporte del municipio.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación y/o Actas de liquidación y/o Terminación de acuerdo con las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los convenios y/o contratos relacionados en el anexo respectivo

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. No. del CONVENIO y/o CONTRATO (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del CONVENIO y/o CONTRATO.
7. Fecha de inicio del CONVENIO y/o CONTRATO o de suscripción de este.
8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
9. Porcentaje del valor del convenio y/o contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar).
10. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los convenios y/o contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

La sumatoria de los convenios y/o contratos a certificar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por EL MUNICIPIO para el presente proceso.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

EL MUNICIPIO podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

Si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un CONVENIO, se tomará cada CONVENIO y/o CONTRATO como una (1) certificación de experiencia.

El oferente debe diligenciar el formato – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" (Anexo 3), CON LOS CONVENIOS Y/O CONTRATO QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en Convenios y/o Contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el CONVENIO y/o CONTRATO.

Nota: Para esta experiencia cuando se trate de consorcio o uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá presentar la experiencia.

7.2.4 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá allegar con su oferta que cuenta con mínimo el siguiente personal:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL

GERENTE DEL PROYECTO	1	Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía o áreas afines, con especialización y/o maestría en diseño y creación interactiva.	Experiencia mínima de 2 años en dirección y/o productor y/o coordinación de proyectos culturales y/o artísticos.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUISITO TÉCNICO - PERSONAL REQUERIDO	

Para tal efecto, el proponente deberá allegar y aportar junto con su propuesta: las hojas de vida, certificaciones laborales y contractuales y demás documentos relacionados así:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA
1. Carta de compromiso para participar en el proyecto
2. Hoja de vida completa
3. Copia de los certificados académicos y laborales que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado
4. Copia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere
5. Fotocopia de la cédula.
6. Experiencia requerida de conformidad con el perfil copia de contratos, certificación y/o liquidación de contratos.
7. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, penales y medidas correctivas.

7.2.5 **SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá allegar la póliza de seriedad de oferta del presente proceso.

SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE
SE ALLEGA póliza SERIEDAD DE LA OFERTA	

CRONOGRAMA DE TRABAJO

El oferente deberá aportar cronograma de actividades a desarrollar que evidencie la forma como ejecutará las actividades según las estrategias, la población y el plazo

establecido. Deberá indicar tiempo y avances sin superar el periodo establecido para la ejecución del contrato. No se contará con formato para la presentación del CRONOGRAMA, pero deberá allegarse como documento individual y con los logos de la ESAL.

- El oferente deberá aportar el instrumento mediante el cual caracterizará la población atendida. El instrumento se debe allegar como un documento individual y con los logos de la ESAL

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA	

7.2 REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El municipio, solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal D. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

a) Organigrama.

b) Estados financieros de 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c) Política documentada de conflictos de interés.

d) Política de manejo de riesgos operativos

e) Política de gestión de documentos (archivo).

FACTOR ORGANIZACIONAL HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
ALLEGA ORGANIGRAMA DE LA ESAL	
ALLEGA LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O REVISOR FISCAL (2024)	
ALLEGA LA POLÍTICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS	
ALLEGA LA POLÍTICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS	
ALLEGA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ARCHIVO)	

7.3.2 INCADORES DE IDONEIDAD

Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto del presente proceso de contratación corresponde a **CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA – FICMUS 2026, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DE SUS COMPONENTES TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CULTURALES E INSTITUCIONALES.** Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe contener este objetivo el cual se identificará a partir de los Estatutos.

FACTOR ORGANIZACIONAL HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
EL OBJETO ESTATUTARIO DE LA ESAL CONTIENE EL OBJETO DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN	

INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

7.3.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El proponente debe cumplir Indicadores de eficiencia conforme a:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Bajo este sentido, las entidades sin ánimo de lucro que participen del proceso competitivo deben demostrar indicadores de eficiencia y eficacia, con el propósito de evidenciar su idoneidad y su solidez económica mínima para el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en el
apartado técnico.
Requerimientos por parte de las ESAL que participen del proceso.
1. La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante
el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como Régimen Tributario Especial.
2. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador
sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

Total, de gastos de la a actividad económica y/o de proyectos del año

Total, gastos administrativos y legales

Resultado: Valor positivo superior a 3,5 Esto implica que la ESAL gasta al menos 0.5 veces en proyectos de lo que gasta en su funcionamiento, por lo tanto, tiene un enfoque estratégico en la expansión de las actividades de la ESAL y así como el logro de sus objetivos de impacto social a través de iniciativas específicas.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

Total, Ingresos contractuales de la ESAL en el año.
Total, de gastos de la a actividad económica. (gastos operacionales)

Resultado: Valor positivo superior a 3,5
Balance: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las
necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
Notas:
1 El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de
tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de
Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Este documento es de obligatorio
cumplimiento por parte de las ESALES participantes del proceso.

7.3.4 INDICADOR DE EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

El proponente debe cumplir Indicadores de eficiencia conforme a:

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de los ESAL en el año 2024}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Resultado: mayor o igual a 50 Esto implica que la ESAL tiene fuentes de financiación del sector privado.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
INDICADOR DE EFICIENCIA MENOR O IGUAL A 3,5 CERTIFICADO POR REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	
INDICADOR DE EFICACIA IGUAL 50 CERTIFICADO POR REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	

7.5. REQUISITO HABILITANTE PROPUESTA ECONÓMICA

El municipio de Pamplona verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de la **FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- La distribución de los recursos para cada una de las estrategias debe ser acorde con los componentes, los precios unitarios y las cantidades establecidas.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que se contemplan en el presente estudio, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

PROPUESTA ECONÓMICA HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ESTABLECIDO: FORMATO No. 1. PROPUESTA ECONÓMICA	

7.6 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS. CIEN PUNTOS (100)

Durante esta etapa **EL MUNICIPIO** aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores técnicos de calidad y precio, **EL MUNICIPIO**, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de cien puntos (100), así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	20
FACTOR TÉCNICO	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (FACTOR TÉCNICO)	35

EFICIENCIA DE LA ESAL (FACTOR TÉCNICO)	10
MULTAS Y SANCIONES (FACTOR TÉCNICO)	10
APOYO A PROGRAMAS AGROPECUARIOS (FACTOR TÉCNICO)	5
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

7.6.1. FACTOR ECONÓMICO / 20 PUNTOS

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, las propuestas que ofrezca el precio más bajo, tendrán el máximo puntaje 20 puntos; a las demás ofertas que exceden este precio, se le asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{P1 \times (20 \text{ Puntos})}{P2}$$

Donde:

P: Puntaje
P1: Precio de la propuesta con menor valor
P2: Precio de la propuesta realizada.

7.6.2. FACTOR TÉCNICO. / 35 PUNTOS.

7.6.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 35 PUNTOS.

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar DOS (02) contrato y/o convenio con entidades públicas y/o privadas ya ejecutado y liquidado relacionados con el objeto del presente proceso, cuya cuantía sean igual o superior al 100% al valor del Presupuesto Oficial del aporte de la gobernación estimado para esta contratación.

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación y/o Actas de liquidación y/o Terminación de acuerdo con las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

7.6.2.4 EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 10 PUNTOS

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

_____

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2024 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo con la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

5.6.2.5 MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de convenios y contratos con entidades públicas, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Para tal efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por entidad pública de varios contratos o convenios, en la que se señale que el oferente no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo por incumplimiento; los valores se ordenaran de acuerdo con la cercanía con la más favorable en número, obteniendo el siguiente puntaje 8, 6, 4, 2, 0 puntos.

5.6.2.6 PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y/O TURÍSTICOS (PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS)

Para ser acreedor del puntaje debe demostrar en el cuadro experiencia y haber desarrollado la prestación de servicios de producción, logística, operación y organización de eventos culturales, artísticos y/o turísticos en especial conforme al objeto del presente pliego demostrando dentro de sus actividades, producción, logística, operación y organización de eventos culturales, artísticos y/o turísticos en mínimo 1 evento internacional.

VI JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

- La propuesta deberá dirigirse y entregarse al municipio de Pamplona, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.

- La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la

propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.

- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

- Los proponentes autorizan al municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

- Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.

- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

- La propuesta debe entregarse foliada el original.

- No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

- El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

VII CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será de acuerdo con el publicado en la página del secop II.

7.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el municipio, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas del municipio no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Norte de Santander.

7.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA.

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma de actividades, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, deben ser aportados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

7.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse a través de la plataforma del secop II y en idioma Castellano.
b) Las propuestas deberán ser entregadas en los términos previstos en el cronograma de la Invitación**.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.
c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

7.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

7.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

7.7. RECHAZO DE LA OFERTA

El municipio de Pamplona a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el municipio de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta conforme a lo indicado en el cronograma de la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales.
j) Cuando el municipio solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con el futuro convenio o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

VIII EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

8.1. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II. Vencido este plazo la Administración municipal no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

8.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el municipio de Pamplona podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el municipio dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores
de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, la entidad contratante aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

8.4 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el convenio objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

En el evento que la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8.6 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

8.7 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

8.8. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección serán publicados en la en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el alcalde del municipio de Pamplona.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó	Mónica Villamizar	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores

MUNICIPIO DE PAMPLONA

Pamplona- Norte de Santander

Referencia:

Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por el munipio, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,

Nombre del proponente

Representante Legal

C. C. No.

Matrícula Profesional

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____